Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021 2054192800	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- -DEANT / COSEC - DISAM - 20.1

Amalfi Antioquia, 16 de agosto de 2025

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58
Medellín - Antioquia.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **12-8-10012-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X__ O FINAL ____

Período del informe de supervisión

Desde	**15/07/2025**	**Hasta**	**15/08/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-049960-MEVAL-AREAD-GRUCO-11.8 de fecha 17/02/2025, el señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán JHONATAN ANTONIO LARGO MARIN, Comandante Distrito 12 de Policía Amalfi o quien haga sus veces.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-246502-DEANT de fecha 26/07/2025, se solicita al señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombrar como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor RAFAEL ANDRES GALIANO MORON, quien por disposición del Comando de Departamento de Policía Antioquia mediante comunicado oficial No. GS-2025-242728-DEANT y orden del día No. 25-205 del 24/07/2025 fue designado para asumir las funciones como Comandante de Distrito 12 de Policía Amalfi.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

2054192800

1. Informe de Supervisión mes de febrero periodo del 15/02/2025 al 16/03/2025 presentado mediante comunicado oficial **GS-2025-095143-DEANT** del 17/03/2025.

2. Informe de Supervisión mes de marzo periodo del 17/03/2025 al 15/04/2025 presentado mediante comunicado oficial **GS-2025-131206-DEANT** del 16/04/2025.

3. Informe de Supervisión mes de abril periodo del 16/04/2025 al 15/05/2025 presentado mediante comunicado oficial **GS-2025-165261-DEANT** del 16/05/2025.

4. Informe de Supervisión mes de mayo periodo del 16/05/2025 al 14/06/2025 presentado mediante comunicado oficial **GS-2025-200541-DEANT** del 15/06/2025.

5. Informe de Supervisión mes de junio periodo del 15/06/2025 al 14/07/2025 presentado mediante comunicado oficial **GS-2025-234893-DEANT** del 15/07/2025.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No. / Orden de compra No.	12 - 8 - 10012 - 25
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA AMALFI"
Contratista	HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O EDS AMALFI
Representante legal	**NOMBRE:** HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE **NIT:** 8.010.417-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE **DOC. IDENTIDAD:** 8.010.417 de Amalfi – Ant. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Amalfi – Ant. **DIRECCIÓN:** Calle 23 Nro. 24 - 10 **TELÉFONO:** 8300487 - 3117698711 **Email:** hugoalonsomy@icloud.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 58'500.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	Cincuenta y ocho millones quinientos mil pesos. m/l $ 58'500.000,00
Plazo de ejecución inicial	Del 15/02/2025 al 31/10/2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/02/2025

rafael.galiano rafael.galiano rafael.galiano

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

-Durante el mes objeto de la supervisión cabe resaltar que los suministros de combustible autorizados, se ajustan a las necesidades propias del servicio, dando cumplimiento a las políticas de control definidas por la Policía Nacional y en todo caso registrados en los formatos establecidos para tal fin; así mismo pese a que se realizó una planeación frente a la ejecución contractual teniendo de presente el promedio mensual de consumo, se hace necesario dejar constancia que por factores externos como la actual situación de orden publico como consecuencia de la ofensiva criminal del Clan de Golfo contra personal y bienes de la institución en el Departamento de Antioquia, continúan las alertas de inteligencia sobre las intenciones de este grupo ilegal de sus acciones criminales en esta región, lo que ha dificultado la ejecución de los consumos habituales disminuyendo considerablemente los suministros de combustible.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.Cumplir con el objeto contractual.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
2.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuale evitando dilaciones y trabas.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
3.Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.

cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o qui haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le s entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualqui otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civ penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando p fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Polic Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a l autoridades competentes para que se adopte las medid necesarias.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
9.Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
10.Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
11.Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
12.EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
13.Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.
14.Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 en la aceptación de oferta	SI	La empresa contratista cumple con la obligación de manera oportuna.

2054192800

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN** Gasolina Corriente: NTC 1380 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Diésel ACPM: NTC 1438 Resolución 1180 del 21/06/2006 Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	SI	

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**Capacidad Operativa** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Amalfi, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	
2.	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla:** En caso que el oferente no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LA-FR-0067; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	
3.	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	

4.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	
5.	**CAPACITACIÓN:** El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	
6.	**PRIORIDAD** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	
7.	**CÁMARAS** La firma oferente y futuro contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	
8.	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	
9.	El contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	
10.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	
11.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	

rafael.galiano rafael.galiano rafael.galiano

12.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	
13.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	
14.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
15.	El contratista deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	
16.	El contratista no deberá estar inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	SI	
17.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	
18.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
19.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI	

20.	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	
21.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
22.	**Licencia de Bomberos:** Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	
23.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	
24.	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Amalfi, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Amalfi así: Gómez Plata, Guadalupe, Carolina del Príncipe, Anorí, Puesto de Policía Porce III y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo objeto de la supervisión, no se registraron novedades y/o situaciones que pudieran inferir de manera negativa, en el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (182) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (77) días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma parcial el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.
En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el último mes del año 2025, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley"). Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: El contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:
16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en la nota final:
16-01-01-M3; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

2054192800

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
CUENTA: 10332706903
TIPO CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 58.500.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	$ 26.332.570,00	45,01 %
Valor total facturado	$ 26.332.570,00	45,01 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.076.620,00	6,97 %
Valor pagado	$ 22.255.950,00	38,04 %
Valor pendiente de entrega	$ 32.167.430,00	54,99 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
006 del 03/08/2025	$ 4.076.620,00	01/07/2025 al 31/07/2025	$ 4.076.620,00	FE-7519	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-255723-DEANT de fecha 03 de agosto de 2025, se solicitó al señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS Ordenador del Gasto, La entrada al almacén de movilidad el consumo de los combustibles del presente periodo.

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Mayor. RAFAEL ANDRES GALIANO MORON
Comandante Distrito Doce de Policía Amalfi
Correo electrónico: deant.damalfi@policia.gov.co
No. Celular: 3203022790

2054192800

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Amalfi - Antioquia, 03 de agosto de 2025
Unidad:	Distrito Doce de Policía Amalfi Deant
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro **X** Contrato interadministrativo
Contrato / aceptación de oferta u orden de compra No.	12 - 8 - 10012 – 25
Constancia de recibido No.	006
Contratista:	HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O EDS AMALFI
NIT del contratista:	8.010.417-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA AMALFI"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 58.500.000,00
Plazo de ejecución:	Desde el 15/02/2025 al 31/10/2025 o hasta agotar presupuesto
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega:	Estación de servicio Amalfi, ubicada en la Calle Colombia Nro. 24 – 10 del municipio de Amalfi - Antioquia
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___ NO X	NO
Nombre del supervisor del contrato y cargo que desempeña:	Mayor. RAFAEL ANDRES GALIANO MORON Comandante Distrito Doce de Policía Amalfi

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	Del 01/07/2025 al 31/07/2025
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.	**CONTRATO PRINCIPAL**

UNID.	R/C	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DISAM	10	Suministro Combustible VIG - 2025	$4.076.620,00	$4.076.620,00	$ 0,00	$4.076.620,00

Fecha de entrega certificada:	Acta de recepción de bienes 006 de fecha 03/08/2025

CONTRATO PRINCIPAL

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE-7519	02/08/2025	**$4.076.620,00**	0,00	**$4.076.620,00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$4.076.620,00**	**0,00**	**$4.076.620,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente periodo el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato factura electrónica de venta número FE-7519 de fecha 02/08/2025 que soporta el suministro de 133 galones de gasolina corriente y 170 galones de biodiesel ACPM, por un valor total de **$4.076.620,00** consumos realizados del 01 al 31 de julio de 2025, en el establecimiento comercial HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O EDS AMALFI, ubicada en la Calle Colombia Nro. 24 - 10 del municipio de Amalfi – Antioquia.

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIESEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos"

Se verifica el número de planilla de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.
<table>
<tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
<tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Resolución 1180 del 21/06/2006
Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007</td></tr>
</table>
Para constancia de lo anterior, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>SI</td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**Capacidad Operativa** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con la infraestructura física (estación de servicio) constituidas y avaladas por el Ministerio de Minas y Energía ubicada en la cabecera del municipio de Amalfi, con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor con disponibilidad de combustibles (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores).	SI	
2.	**SISTEMA DE CONTROL** **Para gerenciamiento con planilla:** En caso que el oferente no cuente con un sistema de gerenciamiento de control a través de la lectura de dispositivos electrónicos de tanqueo, igualmente, éste deberá contar con surtidores que garanticen el suministro de combustible para los productos GASOLINA y ACPM, conforme a los volúmenes autorizados por el supervisor del contrato, quien previamente verificará que el subcomponente de movilidad pertenece a la Policía Nacional, suministro que además, debe ser registrado en el formato 1LA-FR-0067; por lo tanto, de cada suministro que se realice, se debe emitir por parte de la estación de servicio, un recibo o comprobante del suministro, el cual debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje, fecha y hora del suministro, así mismo, aquellos datos que se consideren necesarios y que aporten al control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma y número de cédula del conductor del vehículo objeto de aprovisionamiento de combustible.	SI	
3.	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de óptima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	
4.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El oferente deberá certificar con firma del representante legal de la empresa que cuenta con mínimo dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duración del contrato, mencionado personal debe	SI	

	estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.		
5.	**CAPACITACIÓN:** El oferente y futuro contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación.	SI	
6.	**PRIORIDAD** La firma oferente deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros ,manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizará el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizarán según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso.	SI	
7.	**CÁMARAS** La firma oferente y futuro contratista debe contar con sistemas de seguridad (cámaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	
8.	**REEMPLAZO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO:** Si el Proveedor decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar.	SI	
9.	El contratista aceptará que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.		
10.	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	
11.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	
12.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación pública.	SI	
13.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	SI	

14.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	
15.	El contratista deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.		
16.	El contratista no deberá estar inscrito en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		
17.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como de las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	SI	
18.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el **titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015,** expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	
19.	Durante la ejecución del contrato, contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y demás disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI	
20.	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito.	SI	
21.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total	SI	

	que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
22.	**Licencia de Bomberos:** Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrará el combustible, expedida por autoridad competente.	SI	
23.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permita identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada.	SI	
24.	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Amalfi, en las instalaciones del contratista, el cual debe tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Amalfi así: Gómez Plata, Guadalupe, Carolina del Príncipe, Anorí, Puesto de Policía Porce III y a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional.	SI	

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor, acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí__ No___	Observaciones y Evidencias
1	GS-2025-039706-MEVAL de fecha 10/02/2025 contrato Nro. 12-8-10012-25	SI	El contratista cumple a satisfacción con las condiciones relacionadas en el ANEXO 1 del contrato en Mención.

Mayor. **RAFAEL ANDRES GALIANO MORON**
Comandante Distrito Doce de Policía Amalfi

2054192800

EDS Amalfi
zeuss
Nit: 8.010.417-1

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
NIT 8.010.417-1
CL COLOMBIA 24 10
Tel: 3215304598
Amalfi - Colombia
edsamalfi@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA
No. FE 7519

Señores	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA		
NIT	800.140.985-1	**Teléfono**	(4) 5905900
Dirección	CALLE 48 # 45 - 58	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	02/08/2025, 14:03
Expedición	02/08/2025, 14:03
Vencimiento	01/09/2025

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total	Vr. Unitario
1	133.00	GASOLINA CORRIENTE	2,199,820.00	0 %	0.00	2,199,820.00	16,540.00
2	170.00	BIODIESEL ACPM	1,876,800.00	0 %	0.00	1,876,800.00	11,040.00

Total items: 2

Valor en Letras:
Cuatro millones setenta y seis mil seiscientos veinte pesos m/cte

Total Bruto	4,076,620.00
Total a Pagar	**4,076,620.00**

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-09-01 por $ 4,076,620.00

Observaciones:
#$16-01-01-M3;12-8-10012-25;jhonatan.largo2444@correo.policia.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764096316670 aprobado en 20250730 prefijo FE desde el número 7487 al 10000 Vigencia: 6 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores Tarifa 10
CUFE: b511e74b5bd2924642e0cb3a8c96bc846ee60b98865218fe9e9724bdb974be658084e06352d4b9c7930ed9cb1b73b1a9

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.058.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica versión UBL

ESTACION DE SERVICIO AMALFI
Representante legal
Hugo Alonso Muñetones Yarce
NIT. 8.010.417-1

Amalfi, 2 de agosto 2025
Señor:
Metropolitana de policía del valle de Aburrá
Medellín- Antioquia

Asunto: Constancia de precios

La ESTACION DE SERVICIO AMALFI, hace constar que para el mes julio del presente año los precios fueron:

CANTIDAD	DESCRIPCION	V/UNITARIO
1 GLN	ACPM	$ 11.040
1 GLN	GASOLINA	$ 16.540

Dado en Amalfi a los 2 días del mes de agosto de 2025

Atentamente

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Representante legal y/o estación de servicio Amalfi
C.c. 8010417 de Amalfi

2054192800

portalsicom.gov.co/SICOM/

SICOM

Resumen

Actividad

Carpeta de caso

Línea de tiempo

Regresar

Registro de Precios › Declarar Precios

Datos Generales

[redacted]		Tipo de Agente:	DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente:	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	Nombre Comercial:	ESTACION DE SERVICIO AMALFI
NIT:	8010417-1	Razón Social:	MUÑETONES YARCE HUGO ALONSO
Departamento:	ANTIOQUIA	Municipio:	AMALFI

Listado de Precios - Producto

Productos

Fecha	Producto	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Histórico
5/06/2025	B10 - DIESEL FOSIL CON 10% DE MEZCLA DE BIODIESEL	NO VIGENTE	$11,040.00	SI	Histórico
5/06/2025	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	NO VIGENTE	$16,540.00	SI	Histórico
5/06/2025	EX10 - GASOLINA MOTOR EXTRA FOSIL CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	NO VIGENTE	$21,000.00	SI	Histórico

Buscar

rafael.galiano rafael.galiano rafael.galiano

zeuss

ESTACION DE SERVICIO AMALFI
Representante legal
Hugo Alonso Muñetones Yarce
NIT. 8.010.417-1

Amalfi, 2 de agosto 2025

Señores:
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín, Antioquia.

Asunto: certificación de parafiscales

Yo, HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.010.417 en mi condición de Representante Legal de la ESTACION DE SERVICIO AMALFI identificada con Nit. 8.010.417-1, certifico que durante los últimos (6) seis meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dado en Amalfi a los 2 días del mes de agosto del 2025.

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Representante legal y/o estación de servicio Amalfi
C.c. 8010417 de Amalfi

2054192800

GS-2025-272418-DEANT

2054192806

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 33666554
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2025-08-04

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	HUGO ALONSO MUNETONES YARCE	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	8010417	D.V	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CL COLOMBIA 24 10	DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	AMALFI
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4731	CORREO ELECTRÓNICO	ASCT1994@GMAIL.COM	TELÉFONO	8300487
FAX	3475047	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	ARL SURA	Tipo de aportante	Administrador de pensiones

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2025	Mes: 06	Año: 2025	Mes: 07	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
11		$14.282.450		33666554

2054192806

GS-2025-272418-DEANT

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-8013960	01	No	No	No	5	31	4016101	Fijo	ARANGO MONTOYA JUAN ARLEY	$1.423.500
CC-73271097	01	No	No	No	5	31	3473101	Fijo	ARANGO MONTOYA ROBINSON	$1.423.500
CC-1018351233	01	No	No	No	5	1	4532001	Fijo	ARANGO SEPULVEDA HARRISON DANIEL	$1.423.500
CC-1018349357	01	No	No	No	5	31	3473101	Fijo	ARANGO SEPULVEDA JONATAN ARLEY	$1.423.500
CC-1093227419	01	No	No	No	5	31	3453001	Fijo	ARISTIZABAL MUÑETONES DANIELA	$1.423.500
CC-1007630955	01	No	No	No	5	31	3473101	Fijo	CALDERON PUERTA IVAN MAURICIO	$1.423.500
CC-1007631168	01	No	No	No	5	31	3453001	Fijo	CORREA CORDOBA LAURA VANESA	$1.423.500
CC-1018347374	01	No	No	No	5	31	4532001	Fijo	MONSALVE PUERTA JORGE LUIS	$1.423.500
CC-1018346661	01	No	No	No	5	31	3453001	Fijo	MUÑETONES MIRA SEBASTIAN	$1.423.500
CC-8012373	01	No	No	No	5	31	4492301	Fijo	OSORIO GARCIA IVAN FERNANDO	$1.423.500
CC-8015619	01	No	No	No	5	31	3473101	Fijo	OSPINA ARBELAEZ JORGE ANDRES	$1.423.500

NOVEDADES																															
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 8013960																													0		
CC - 73271097																													0		
CC - 1018351233																													0		
CC - 1018349357																													0		
CC - 1093227419																													0		
CC - 1007630955																													0		
CC - 1007631168			X	2025-06-01																									0		
CC - 1018347374																													0		
CC - 1018346661																													0		
CC - 8012373																													0		
CC - 8015619																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 8013960	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 73271097	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1018351233	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0

rafael.galiano rafael.galiano rafael.galiano

2054192806

GS-2025-272418-DEANT

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1018349357	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1093227419	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1007630955	PROTECCION	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1007631168	PROTECCION	1	$47.450	0.1600000	$7.600	$0	$0	$7.600	$0	$0	$0
CC - 1018347374	PORVENIR	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 1018346661	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 8012373	COLPENSIONES	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0
CC - 8015619	COLFONDOS	30	$1.423.500	0.1600000	$227.800	$0	$0	$227.800	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 8013960	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	801	0.0435000	$62.000
CC - 73271097	EPS SURA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	454	0.0243600	$34.700
CC - 1018351233	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	8010	0.0435000	$62.000
CC - 1018349357	EPS SURA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	107	0.0243600	$34.700
CC - 1093227419	EPS-S COOSALUD	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	52	0.0243600	$34.700
CC - 1007630955	EPS-S COOSALUD	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	80104170	0.0243600	$34.700
CC - 1007631168	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$47.450	0.0400000	$1.900	$0	0	$0	0	$0	1	$47.450	8010441	0.0243600	$1.200
CC - 1018347374	EPS-S COOSALUD	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	801	0.0435000	$62.000
CC - 1018346661	EPS SURA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	80104	0.0243600	$34.700
CC - 8012373	EPS-S COOSALUD	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	102	0.0435000	$62.000

rafael.galiano rafael.galiano rafael.galiano

2054192800

GS-2025-272418-DEANT

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Días Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Días Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 8015619	EPS SURA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	$0	0	$0	0	$0	30	$1.423.500	45	0.0243600	$34.700

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-8013960	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-73271097	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1018351233	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1018349357	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1093227419	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1007630955	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1007631168	COMFAMA ANTIOQUIA	1	$47.450	0.0400000	$1.900	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1018347374	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-1018346661	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-8012373	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-8015619	COMFAMA ANTIOQUIA	30	$1.423.500	0.0400000	$57.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 06											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PROTECCION	3	$463.200	$0	$0	$0	$0	31	$9.000	$0	$0	$472.200
PORVENIR	1	$227.800	$0	$0	$0	$0	31	$4.500	$0	$0	$232.300

GS-2025-272418-DEANT

TOTALES PARA EL PERÍODO 2025 - 06

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLFONDOS	6	$1.366.800	$0	$0	$0	$0	31	$26.500	$0	$0	$1.393.300
COLPENSIONES	1	$227.800	$0	$0	$0	$0	31	$4.500	$0	$0	$232.300

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
EPS SURA	4	$228.000	$0	0	$0	0	$0	$228.000	31	$4.500	$0	$232.500	$0	0	$0	$0	$232.500	$0	$0	$232.500
NUEVA E.P.S. S.A.	3	$115.900	$0	0	$0	0	$0	$115.900	31	$2.300	$0	$118.200	$0	0	$0	$0	$118.200	$0	$0	$118.200
EPS-S COOSALUD	4	$228.000	$0	0	$0	0	$0	$228.000	31	$4.500	$0	$232.500	$0	0	$0	$0	$232.500	$0	$0	$232.500

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA

ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
ARL SURA	11	$457.400	0	$0	$0	$457.400	31	$8.900	$466.300	0	$0	$4.574	$466.300

TOTAL APORTES PARAFISCALES

NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFAMA ANTIOQUIA	11	$571.900	31	$11.100	$583.000
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

2054192806

GS-2025-272418-DEANT

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	3	$583.200
PENSIONES	4	$2.330.100
RIESGOS PROFESIONALES	1	$466.300
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$583.000
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$3.962.600

rafael.galiano rafael.galiano rafael.galiano

Página 1 de 4	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
DISTRITO DOCE DE POLICIA AMALFI

Recepción de bienes No. 006

Ciudad y Fecha: Amalfi - Antioquia, 03 de agosto de 2025
Hora: 08:00
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 08:00 horas del día 03 del mes de agosto del año 2025, se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, los señores Mayor RAFAEL ANDRES GALIANO MORON Comandante Distrito Doce Amalfi, señor Intendente Jefe JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS Almacenista Movilidad MEVAL, señor Intendente Jefe FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER Responsable Movilidad DEANT, señor Intendente Jefe JONATHAN RODAS GIRALDO responsable combustible Distrito Amalfi, señor Intendente OMAR FERNANDO BECERRA TORRES Responsable combustible DEANT, con el fin de realizar la recepción de los bienes de acuerdo al contrato No. 12-8-10012-25, suscrito con la firma, EDS AMALFI Y/O HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, ubicada en la Calle Colombia Nro. 24 - 10 del municipio de Amalfi - Antioquia, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega.

Soporte No. 12-8-10012-25 de fecha: 10/02/2025 Adición No. N/A de fecha: N/A

Plazo de ejecución del contrato 31/10/2025, Cumplió: SI X NO

Prorroga o modificación No N/A de fecha N/A

OBJETO: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA AMALFI"

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ADICION PRESUPUESTAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	Gasolina Corriente	133	1360575	$16.540,00	$ 2.199.820.00
2	Biodiesel (ACPM)	170	1360575	$11.040,00	$ 1.876.800.00
TOTAL					**$ 4.076.620.00**

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NO APLICA

Página 2 de 4	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL				N/A

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	TOTAL				N/A

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL						N/A

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

rafael.galiano rafael.galiano rafael.galiano

- Entrega Parcial: SI __X__ NO_____, Observaciones: La entrega realizada por parte de la estación de servicio AMALFI Y/O HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, correspondiente al consumo de combustible generado durante el mes de julio, realizado entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025, por parte del componente de movilidad asignado a las unidades que conforman el Distrito de Policía Amalfi.

- Entrega Total: SI____ NO__X__Observaciones: Ninguna.

- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI__X__ NO_____, Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato

- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI__X___ NO_____

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la Estación de Servicio AMALFI Y/O HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, realizado del 01/07/2025 al 31/07/2025, por parte de las unidades que conforman el Distrito de Policía Amalfi del Departamento de Policía Antioquia, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10012-25, presentando soportes de consumo para el pago de dichas facturas, con los siguientes consumos:

Factura de venta Nro. FE–7519

ÍTEM	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	10	Gasolina Corriente	133	$ 16.540,00	$ 2.199.820.00
2		Biodiesel ACPM	170	$ 11.040,00	$ 1.876.800.00
TOTAL					**$ 4.076.620.00**

Cuadro anexo descripción del contrato 12-8-10012-25, desde el día 01 al 31 de julio de 2025, por parte de las unidades que conforman el Distrito de Policía Amalfi del Departamento de Policía Antioquia, realizando el consumo de 133 galones de gasolina corriente y 170 galones de biodiesel ACPM de conformidad con la Factura electrónica de venta N.º FE-7519 de fecha 02/08/2025.

Suministro efectuado por parte de la estación de servicio AMALFI Y/O HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, ubicada en la Calle Colombia Nro. 24 - 10 del municipio de Amalfi - Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 001 DILOF-PLANE del 12/05/2025, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

2054192800

Página 4 de 4	**REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES**	POLICÍA NACIONAL
Código:1LF-FR-0095		
Fecha: 28/07/2024	RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión:2		

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible dentro del contrato No. 12-8-10012-25 se debe continuar realizando bajo los parámetros del supervisor del contrato y responsable del suministro de combustible realizando el suministro de combustible personalmente en la estación de servicio verificada la información real con la que reposa en las planillas y demás documentos con el vehículo al que se le va a suministrar el combustible.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** [] **NO** [x] **NÚMERO** NO APLICA **CERTIFICADOR** NO APLICA

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: **SI** [] **NO** [x] **NÚMERO** NO APLICA

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: **SI** [] **NO** [x] **NÚMERO** NO APLICA

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES

GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
MY	GALIANO MORON RAFAEL ANDRES	DEANT DISAM	COMANDANTE DISTRITO DOCE AMALFI	
IJ	BETANCUR ARIAS JUAN CARLOS	MEVAL GUMOV	ALMACENISTA MOVILIDAD MEVAL	
IJ	LOPEZ SOLER FELIX OSWALDO	DEANT GUMOV	RESPONSABLE MOVILIDAD DEANT	
IJ	RODAS GIRALDO JONATHAN	DEANT DISAM	RESPONSABLE COMBUSTIBLE DISTRITO AMALFI	
IT	BECERRA TORRES OMAR FERNANDO	DEANT GUMOV	RESPONSABLE COMBUSTIBLE DEANT	

2054192800

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO DOCE DE POLICÍA AMALFI

No. GS-2025-255723-DEANT / COSEC – DISAM – 20.1

Amalfi - Antioquia, 03 de agosto de 2025

Señor Brigadier General
WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 # 45-58
Medellín

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, que teniendo en cuenta el contrato de suministro No. 12-8-10012-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, NIT 800.140.985-1 Y HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE NIT 8.010.417-1 CUYO OBJETO ES **"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA AMALFI"** ordene a quien corresponda sea realizado los tramites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible del parque automotor propiedad de la Policía Nacional, Distrito de Policía Amalfi, consumos realizados entre el 01/07/2025 al 31/07/2025, mediante la facturación electrónica que se relaciona a continuación, así:

CONSUMOS REALIZADOS ENTRE EL 01/07/2025 Y EL 31/07/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL 8025 DEL 10/02/2025

NRO.	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
FE-7519	10	133.00	Gasolina Corriente	$ 16.540,00	$ 2.199.820.00
		170.00	Biodiesel ACPM	$ 11.040,00	$ 1.876.800.00
TOTAL					**$ 4.076.620.00**

Atentamente,

Mayor. **RAFAEL ANDRES GALIANO MORON**
Comandante Distrito Doce de Policía Amalfi

Elaboro: IJ. Jonathan Rodas
DISAM-COSEC

Reviso: MY. Rafael Galiano
DISAM-COSEC

Fecha de elaboración: 03/08/2025
Ubicación: D:\PLANE 2025\CUMPLIMIENTOS\MENSUALES/AGOSTO

Carrera 19 con calle 20 Nro. 18 – 81
Tel: 8300340 - Telefax 8301618
deant.damal-tah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2054192800

ESTACION DE SERVICIO AMALFI
Representante legal
Hugo Alonso Muñetones Yarce
NIT. 8.010.417-1

Amalfi, 2 de agosto de 2025

Señores: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín, ant.

CERTIFICACIÓN PRÁCTICAS AMBIENTALES

Yo HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.010.417 de Amalfi (Antioquia), Propietario del Establecimiento Comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI, certifico que garantizare que en los procesos de distribución del combustible, se realicen las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, de igual forma brindare la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Dado en Amalfi a los 2 días del mes de agosto 2025

Atentamente:

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Representante legal y/o estación de servicio Amalfi
C.c. 8010417 de Amalfi

2054192800

ESTACION DE SERVICIO AMALFI
Representante legal
Hugo Alonso Muñetones Yarce
NIT. 8.010.417-1

Amalfi, 2 de agosto de 2025

Señores: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín, ant.

CERTIFICACION NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTILE

Yo HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.010.417 de Amalfi (Antioquia), Propietario del Establecimiento Comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI, certifico que garantizare que en los procesos de distribución del combustible se cuente con las respectivas normas técnicas del combustible.

TIPO DE COMBUSTIBLE	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION
Gasolina Corriente	NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004
Diésel ACPM	NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004

Dado en Amalfi a los 2 días del mes de agosto 2025

Atentamente,

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Representante legal y/o estación de servicio Amalfi
C.c. 8010417 de Amalfi

2054192800

ZEUSS

ESTACION DE SERVICIO AMALFI
Representante legal
Hugo Alonso Muñetones Yarce
NIT. 8.010.417-1

Amalfi, 2 de agosto de 2025

Señores: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín, ant.

CERTIFICACION DE CAPACITACION DEL PERSONAL.

Yo HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.010.417 de Amalfi (Antioquia), Propietario del Establecimiento Comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI, certifico que, para garantizar los procesos de distribución del combustible y la seguridad laboral del personal de la estación y la comunidad amalfitana, se han realizado las respectivas capacitaciones en temas ambientales, bomberos de Amalfi y en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Dado en Amalfi a los 2 días del mes de agosto 2025

Atentamente,

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Representante legal y/o estación de servicio Amalfi
C.c. 8010417 de Amalfi

2054192800

ESTACION DE SERVICIO AMALFI
Representante legal
Hugo Alonso Muñetones Yarce
NIT. 8.010.417-1

Amalfi, 2 de agosto de 2025

Señores: POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín, ant.

CERTIFICACION INFRACTORES AMBIENTALES

Para su debido conocimiento, Yo HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 8.010.417 de Amalfi (Antioquia), Propietario del Establecimiento Comercial ESTACIÓN DE SERVICIO AMALFI, certifico que no nos encontramos inmersos en los expedientes del registro único de infractores ambientales ni hemos incurrido en sanciones pertinentes con el mismo

Dado en Amalfi a los 2 días del mes de agosto 2025.

Atentamente,

HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE
Representante legal y/o estación de servicio Amalfi
C.c. 8010417 de Amalfi

2054192800

AE-2025-117962-DEANT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO DOCE DE POLICÍA AMALFI

Fecha:	Amalfi, 23 de julio de 2025		
Hora de inicio:	10:00 horas	**Hora finalización**	12:00 horas
Lugar:	Instalaciones del Distrito Doce Amalfi		

AE-2025--DEANT / COSEC-DISAM-2.18

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL CARGO Y FUNCIONES COMO COMANDANTE DE DISTRITO DOCE AMALFI, QUE HACE EL SEÑOR CAPITÁN JHONATAN ANTONIO LARGO MARIN (QUIEN ENTREGA), AL SEÑOR MAYOR RAFAEL ANDRÉS GALIANO MORÓN (QUIEN RECIBE), POR TRASLADO DEL TITULAR Y POR DISPOSICIÓN DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar.

4.1 Relación de nombres de los señores comandantes de Estación, jefes UBIC Amalfi, Anorí, responsable Talento Humano responsable Coordinador del Servicio de Policía y secretario de Distrito.
4.2 Relación nombres de los señores alcaldes Municipales
4.3 Parte Personal Distrito Amalfi
4.4 Comandantes que quedan trabajando y números de contacto

5. Elementos de comunicación
6. Parque automotor Distrito Amalfi
7. Contrato combustible en ejecución

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

En las instalaciones del Distrito Doce Amalfi, siendo las 10:00 horas, se reúnen el señor Capitán **JHONATAN ANTONIO LARGO MARÍN**, con el señor mayor **RAFAEL ANDRÉS GALIANO MORÓN,** con el fin del primero de los nombrados hacer entrega del cargo como comandante de Distrito Doce de Policía Amalfi al segundo en mención, por traslado del titular y por disposición del Comando de Departamento, por lo que se procedió de la siguiente manera:

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR (No aplica)

3. VERIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS (No aplica)

4. TEMAS A TRATAR

Velar por el cumplimiento de las funciones, de acuerdo al ***"Manual Especifico de Funciones de la Policía Nacional"***, actividades enmarcadas en la descripción de cargos y perfiles de cada funcionario evidenciada en el Sistema para la Administración y Gestión del Talento Humano **"SIATH"**, de igual manera se le recuerda estar pendiente de los cumplimientos allegados a la dependencia, reuniones, videoconferencias y servicios solicitados durante el presente periodo, verificando y controlando que los funcionarios cumplan con sus actividades y horarios correspondientes.

AE-2025- -DEANT / QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL CARGO Y FUNCIONES COMO COMANDANTE DE DISTRITO DOCE AMALFI, QUE HACE EL SEÑOR CAPITÁN JHONATAN ANTONIO LARGO MARIN (QUIEN ENTREGA), AL SEÑOR MAYOR GALIANO MORON RAFAEL ANDRES (QUIEN RECIBE), POR TRASLADO DEL TITULAR Y POR DISPOSICIÓN DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO.

FUNCIONES ESPECÍFICAS COMANDANTE DE DISTRITO

- Supervisar, articular y coordinar las actividades operativas y administrativas de las estaciones de policía de la jurisdicción, garantizando el cumplimiento del despliegue del plan estratégico institucional.
- Direccionar la ejecución del modelo de vigilancia comunitaria por cuadrantes en la jurisdicción, apoyando la solución de los problemas que afectan la seguridad local.
- Promover la articulación regional policial de las unidades a su cargo con las autoridades locales, apoyando los planes, programas y estrategias de seguridad y convivencia ciudadana de la jurisdicción.
- Coordinar con las unidades y grupos operativos especiales en la jurisdicción los apoyos policiales para la ejecución de actividades de control y prevención, aplicando los procedimientos para el mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.
- Coordinar con las unidades policiales el insumo para la elaboración de la memoria local y topográfica de la jurisdicción para georreferencia la actividad delictiva y operativa y tomar decisiones en el mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.
- Brindar la información que corresponda de acuerdo a la naturaleza del cargo, a quien la requiera, siguiendo los lineamientos de la normativa establecida.
- Implementar el sistema de gestión integral de acuerdo con los lineamientos institucionales, efectuando mejora continua en los procesos que lo requieran.
- Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normativa vigente.
- Realizar las actividades establecidas para la implementación del sistema de gestión ambiental en la Policía Nacional.
- Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones
- Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para el servicio.
- Cumplir con las actividades establecidas a través de los roles asignados, diferentes a las funciones del cargo.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

EL DISTRITO DE POLICÍA DOCE AMALFI, COMPRENDE 05 ESTACIONES, 01 PUESTO DE POLICÍA, LAS CUALES RELACIONO A CONTINUACIÓN:

ESTACIONES

- AMALFI
- ANORÍ
- CAROLINA DEL PRINCIPE
- GÓMEZ PLATA
- GUADALUPE

PUESTO DE POLICÍA

- PORCE III

4.1 RELACIÓN DE NOMBRES DE LOS SEÑORES COMANDANTES DE ESTACIÓN, JEFES UBIC AMALFI, ANORÍ, RESPONSABLE TALENTO HUMANO RESPONSABLE COORDINADOR DEL SERVICIO DE POLICÍA Y SECRETARIO DE DISTRITO.

ESTACIÓN	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	CELULAR
AMALFI	CT	LARGO MARIN JHONATAN ANTONIO	1059701377	3148202913
ANORÍ	IT	GARCÍA VARGAS MAURICIO	93061240	3104399507
CAROLINA DEL PRÍNCIPE	IJ	GRACIANO LÓPEZ OSCAR MAURICIO	71288925	3216530110
GÓMEZ PLATA	IT	LADINO OROZCO CARLOS	4539319	3146324139

2054192800

AE-2025- -DEANT / QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL CARGO Y FUNCIONES COMO COMANDANTE DE DISTRITO DOCE AMALFI, QUE HACE EL SEÑOR CAPITÁN JHONATAN ANTONIO LARGO MARIN (QUIEN ENTREGA), AL SEÑOR MAYOR GALIANO MORON RAFAEL ANDRES (QUIEN RECIBE), POR TRASLADO DEL TITULAR Y POR DISPOSICIÓN DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO.

GUADALUPE	IJ	PEDRAZA GUEVARA JULIO CESAR	71367984	3148319810
PORCE III	IT	LOAIZA GUTIÉRREZ JHON EDISSON	1053777245	3165312243
UBIC - AMALFI	SI	GABRIEL JAIME BERROCAL	1037579648	3232732191
UBIC - ANORI	SI	MOSQUERA LOZANO JOSÉ EDWIN	102041708	3232732199
UBIC-GÓMEZ PLATA	SI	GUZMÁN POLOCHE PEDRO PABLO	1070587041	3218947206
GRUPO REACCIÓN	SI	MARROQUÍN ÚSUGA VLADIMIR ALONSO	71223446	3012378004
PLANEACIÓN	IJ	RODAS GIRALDO JONATHAN	1088241572	3148163117
TALENTO HUMANO	IT	OLARTE GUERRERO JEYSSON ALFREDO	1019023744	3208020712
SECRETARIA DISTRITO - DMS	PT	SALGUERO MEJÍA MARÍA CAMILA	1092367217	3142804199

4.2 RELACIÓN NOMBRES DE LOS SEÑORES ALCALDES MUNICIPALES.

ESTACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	N.° TELEFÓNICOS	HOMBRE DE PROTECCIÓN	CELULAR
AMALFI	WILMAR ALONSO VÉLEZ LONDOÑO	3117161766	PT. PESTANA BEDOYA JORGE IVAN	3207616912
ANORÍ	GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIÉRREZ	3207128156	PT. LEUDO PALACIOS MIGUEL ANGEL	3205301044
CAROLINA	ANA ISABEL AVENDAÑO DUQUE	3507685847	SI. GABRIEL GONZALO GÓMEZ FLÓREZ	3007081652
GÓMEZ PLATA	LUIS GUILLERMO PÉREZ ECHEVERRI	3216382483	PT. NAVARRO GUTIERREZ JOSE LUIS	3217808245
GUADALUPE	JOSÉ FERNANDO SALAZAR OSPINA	3046577140	SI. ROBERTO ALFONSO ARAUJO GONZÁLEZ	3183953475

4.3 Parte Personal Distrito Amalfi

PARTE DISTRITO DOCE AMALFI 11/07/2025

DISTRITO DOCE AMALFI	FUERZA EFECTIVA					FUERZA DISPONIBLE					NOVEDADES							
	OFICIAL	SUBOFICIAL	PT/AG	AUXILIARES	TOTAL	OFICIAL	SUBOFICIAL	PT/AG	AUXILIARES	TOTAL	VACACIONES	PERMISO	CAPACITACIÓN	CALAMIDAD	SANCIONADO	EXCUSADO	COMISIÓN	TOTAL
DISTRITO DOCE AMALFI	1	2	2	0	5	1	1	2	0	4	0	1	0	0	0	0	0	1
REACCIÓN DISTRITO	0	2	5	0	7	0	1	4	0	5	0	2	0	0	0	0	0	2
AMALFI	0	8	10	0	18	0	5	7	0	12	2	3	0	0	0	0	1	6
ANORÍ	0	4	14	0	18	0	3	7	0	10	2	3	0	0	0	0	3	8
CAROLINA	0	4	9	3	16	0	1	8	3	12	1	2	0	0	0	0	1	4
GÓMEZ PLATA	0	6	5	3	14	0	3	4	3	10	1	1	0	1	0	0	1	4
GUADALUPE	0	6	10	0	16	0	2	6	0	8	1	4	0	0	0	0	3	8
PORCE III	0	2	8	0	10	0	0	7	0	7	0	3	0	0	0	0	0	3
TOTAL	1	34	63	6	104	1	16	45	6	68	7	19	0	1	0	0	9	36

4.4 COMANDANTES QUE QUEDAN TRABAJANDO Y NÚMEROS DE CONTACTO:

ESTACIÓN	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	CELULAR
AMALFI	CT	LARGO MARIN JHONATAN ANTONIO	1059701377	3148202913
ANORÍ	IT	GARCÍA VARGAS MAURICIO	93061240	3104399507
CAROLINA	IJ	GRACIANO LÓPEZ OSCAR MAURICIO	71268925	3162529403
GÓMEZ PLATA	IT	LADINO OROZCO CARLOS UBALDO	4539319	3146324139
GUADALUPE	SI	AGUIRRE BEDOYA YAMID LEON	71528771	3194706264
PORCE III	IT	LOAIZA GUTIERREZ YOHN EDISSON	1053777245	3165312243

5 ELEMENTOS DE COMUNICACIONES

- 01 celular marca Samsung A-22 5G IMEI 358055386884680 - SN R9AT6018WNH, sin cargador para el mismo y 01 caja, con desgaste normal por uso.

2054192800

- 01 celular marca Samsung A-22 5G IMEI 358055386881090 - SN R9AT6018JSM, con 01 cargador para el mismo y 01 caja, estado nuevo.
- 01 radio motorola XTS-4250, serial 721CKX0826, 01 batería regular estado.
- 01 radio Motorola APX-8000 serial 579CVH5862, 01 batería cristalizada, desgaste por uso.
- 01 computador marca HP modelo AIO HP PROONE 440 G9 serial 8CN3370G1Y, con todos los accesorios.
- 01 computador marca HP modelo AIO HP PROONE440 G9 serial 8CN3370FZY, con todos los accesorios.
- 01 computador marca HP modelo AIO HP PROONE440 G9 serial 8CN3370G1M, con todos los accesorios, se encuentra en telemática pendiente para arreglo SIGMA DEANT-2025-14137.
- 01 computador marca LENOVO modelo Thinkcentre M90A serial 9Z00MH0K, con todos los accesorios.

6 PARQUE AUTOMOTOR DISTRITO AMALFI

Unidad	Tipo vehiculo	Marca	Siglas	Estado
Base de Distrito	Camioneta	Chevrolet Colorado	38-2685	Buen estado

El vehículo camioneta Chevrolet Colorado de siglas 38-2685 asignado al señor PT. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ OSPINO, conductor comandante de Distrito Doce Amalfi.

7 CONTRATO COMBUSTIBLE EN EJECUCIÓN

Se encuentra en ejecución el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12-8-10012-25, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, NIT 800.140.985-1 Y HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE NIT 8010417-1, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL" Y DE LOS QUE SEA RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA AMALFI, del cual como comandante de Distrito se ejercen las actividades de supervisión del contrato y de la ejecución del mismo.

Se pone en conocimiento información referente a la ejecución del contrato y las funciones que de acuerdo al cargo se ejercen como supervisor del mismo.

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10012-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICIA AMALFI"
Contratista	HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE Y/O EDS AMALFI
Representante legal	**NOMBRE:** HUGO ALONSO MUÑETONES YARCE **NIT:** 8.010.417-1 **DOC. IDENTIDAD:** 8.010.417 de Amalfi – Ant. **DIRECCIÓN:** Calle 23 Nro. 24 - 10 **TELÉFONO:** 8300487 - 3117698711 **Email:** hugoalonsomy@icloud.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 58'500.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 58'500.000,00
Plazo de ejecución inicial	Del 15/02/2025 al 31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/02/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025

2054192800

AE-2025- -DEANT / QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL CARGO Y FUNCIONES COMO COMANDANTE DE DISTRITO DOCE AMALFI, QUE HACE EL SEÑOR CAPITÁN JHONATAN ANTONIO LARGO MARIN (QUIEN ENTREGA), AL SEÑOR MAYOR GALIANO MORON RAFAEL ANDRES (QUIEN RECIBE), POR TRASLADO DEL TITULAR Y POR DISPOSICIÓN DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO.

Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 58.500.000,00	100,00 %
Valor total de las entregas	$ 22.255.950,00	38,04 %
Valor total facturado	$ 22.255.950,00	38,04 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 3.726.670,00	6,37 %
Valor pagado	$ 18.529.280,00	31,67 %
Valor pendiente de entrega	$ 36.244.050,00	61,96 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 05/03/2025	$ 3.025,400,00	15/02/2025 al 28/02/2025	$ 3,025,400.00	FE-6780	Pendiente	Pendiente	Pendiente
002 del 05/04/2025	$ 6.430,400,00	01/03/2025 al 31/03/2025	$ 6.430,400,00	FE-6955	Pendiente	Pendiente	Pendiente
003 del 05/05/2025	$ 6.118,440,00	01/04/2025 al 30/04/2025	$ 6.118,440,00	FE-7095	Pendiente	Pendiente	Pendiente
004 del 04/06/2025	$ 2.955,040,00	01/05/2025 al 31/05/2025	$ 2.955,040,00	FE-7224	Pendiente	Pendiente	Pendiente
005 del 07/06/2025	$3.726,670,00	01/06/2025 al 30/06/2025	$3.726,670,00	FE-7408	Pendiente	Pendiente	Pendiente

OBSERVACIONES:

- Como apoyo a la supervisión y correcta ejecución del contrato, se encuentra designado por parte del Distrito, el señor Intendente Jefe JONATHAN RODAS GIRALDO, responsable de movilidad, quien es la persona encargada de efectuar el tanqueo de los vehículos y diligenciar las respectivas planillas de control.

- Se debe solicitar los primeros 5 días de cada mes, mediante comunicado oficial, el valor correspondiente al cupo PAC de lo que se va a facturar en el mes.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-224384-DEANT de fecha 07 de julio de 2025, se solicitó al señor Brigadier coronel GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ Ordenador del Gasto, la entrada al almacén de movilidad el consumo de los combustibles del presente periodo.

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de Entrega
Realizar monitoreo constante a las estaciones de policía Amalfi, Anorí, Carolina del Príncipe, Gómez Plata, Guadalupe y Puesto de Policía Porce III constatando avance resultados y novedades.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025

2054192800

AE-2025- -DEANT / QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL CARGO Y FUNCIONES COMO COMANDANTE DE DISTRITO DOCE AMALFI, QUE HACE EL SEÑOR CAPITÁN JHONATAN ANTONIO LARGO MARIN (QUIEN ENTREGA), AL SEÑOR MAYOR GALIANO MORON RAFAEL ANDRES (QUIEN RECIBE), POR TRASLADO DEL TITULAR Y POR DISPOSICIÓN DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO.

Establecer comunicación a primera hora con los señores comandantes de estación durante el fin de semana verificando el cierre de los establecimientos y novedades.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Informar oportunamente en tiempo real las novedades y resultados operativos a J1, J2 y J3.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Visitas a los medios de comunicaciones de las jurisdicciones todos los jueves según cronograma establecido por el Comando Departamento de Policía Antioquia.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Supervisión y control a las Estaciones de Policía, en medidas de seguridad, aseo de instalaciones.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Acercamiento interinstitucional entre autoridades administrativas locales, en participación de consejos de seguridad y demás actividades en mejorar la convivencia y seguridad ciudadana	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
El comando de Distrito Doce Amalfi, en cabeza de los comandantes de estación deberán tramitar mediante solicitud al Ejército Nacional ejercer el control y monitoreo constante de las vías primarias, secundarias y terciarias de la jurisdicción actividades preventivas en el sector rural.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Verificar los avances de la estrategia contra el homicidio la cual será actualizada semanalmente.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Realizar seguimiento constante al Modelo del Servicio de Policía orientado a las Personas y los Territorios	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Ejecutar Planes contundentes que arrojen resultados contra las Bandas Criminales logrando así su desmantelación, capturas e incautaciones de armas, municiones, equipos de comunicación y demás elementos importantes para estos grupos delincuenciales.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Monitorear cada una de las unidades de manera permanente, velando por su disciplina y buen desempeño.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Ponerse al frente de cualquier evento especial que surja, informándolo de manera inmediata al comando del Departamento, Subcomando y Comando Operativo.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Tomar contacto con los señores alcaldes para atender sus peticiones y requerimientos en materia de seguridad.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Cumplir a cabalidad aplicando sinergia, a todos los procesos administrativos que se presenten con ocasión de las órdenes o requerimientos efectuados por las diferentes dependencias del comando del departamento en el término establecido para cada cumplimiento	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Recalcar permanentemente a los comandantes de Estación, el deber legal que les asiste en razón de su cargo, de cumplir y hacer cumplir las normas vigentes y son los directos responsables, ante la ley por todos los actos irregulares que conlleven al incumplimiento de lo establecido en materia de los Derechos Humanos, faltas contra el servicio, indisciplina, atención al ciudadano y conductas lesivas a la integridad y credibilidad institucional, por parte del personal subalterno.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Se hace especial énfasis frente a las condiciones de orden público en el ámbito nacional, en la actualidad se han establecido pretensiones del ELN y el CLAN DEL GOLFO, por materializar acciones terroristas contra la fuerza pública, teniendo en cuenta los últimos elementos de inteligencia obtenidos a través del Comando de Departamento y Seccional de Inteligencia DEANT, organización que delinque en los municipios de Amalfi, Anorí y Guadalupe.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Diariamente debe hacer programa con los comandantes de estación, haciendo énfasis a la aplicación de planes operativos de seguridad ciudadana establecidos por el Mando Institucional, tendiente a neutralizar los agentes y factores generadores de inseguridad, según la problemática de cada municipio de la jurisdicción, especial atención con las modalidades de Homicidio, Secuestro, Hurto a Personas, Hurto a Residencias, Lesiones Personales, así mismo, incrementar los resultados en capturas en flagrancia, capturas por orden judicial, incautaciones de armas de fuego por decreto y porte ilegal,	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025

2054192800

AE-2025- -DEANT / QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL CARGO Y FUNCIONES COMO COMANDANTE DE DISTRITO DOCE AMALFI, QUE HACE EL SEÑOR CAPITÁN JHONATAN ANTONIO LARGO MARIN (QUIEN ENTREGA), AL SEÑOR MAYOR GALIANO MORON RAFAEL ANDRES (QUIEN RECIBE), POR TRASLADO DEL TITULAR Y POR DISPOSICIÓN DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO.

incautaciones de mercancía y aplicaciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.		
Recordar las medidas de seguridad personal e instalaciones, durante los procedimientos, desplazamientos y en general todas las actuaciones de Policía, debiendo hacer los registros al respecto, ordenar a los comandantes de estación, pasar revista permanente a lugares de trabajo y residencias de Autoridades Político Administrativas, Judiciales y demás actores directos en el orden municipal	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Ordenar a los comandantes de estación, hacer los respectivos programas diarios con los usuarios de la Red de Apoyo, que ejerzan el control a lugar, sobre personas vinculadas a la Red de participación cívica y en general, que se estén llevando a cabo todos los programas de Policía Comunitaria	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
El comando de Distrito Doce Amalfi deberá ordenar a los señores comandantes de estación verificar y actualizar el plan padrino de los señores concejales, de la Rama Judicial y de las autoridades eclesiásticas.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Monitorear constantemente los avances en PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN CIUDADANA y sus programas de participación ciudadana.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Dar cumplimiento oportuno de los diferentes requerimientos mensuales y diarios a las distintas dependencias que componen el Comando del Departamento de Policía Antioquia.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Continuar con el desarrollo de la política del Comando del Departamento, en la lucha frontal contra el tráfico local de estupefacientes, mediante la intervención de sitios, inmuebles y redes delictivas dedicadas a esta actividad.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Realizar programas radiales, celular, WhatsApp, grupo estaciones distrito, impartiendo consignas, medidas de seguridad, poligramas, ordenando acciones a tomar para evitar situaciones lamentables, dejar constancia en los libros.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Exigir el reporte de novedades diario, así como el cumplimiento de antecedentes solicitados por las unidades diarios.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Estar atento al grupo de WhatsApp, de comandantes de distrito, informar novedades y resultados operativos oportunamente a J1, J2 y J3.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Ordenar a los señores comandantes de estación realizar la revista semanal a las salas temporales de privación de la liberta con el fin de prevenir fugas o alguna eventualidad en estas fechas navideñas.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Todos los días antes de las 05:30 horas, se le envía un reporte mediante WhatsApp a mi J3 reportándole las novedades de cuarto y primer turno de cada unidad policial adscrita al Distrito Doce Amalfi.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Al término de segundo y tercer turno se envía al WhatsApp del distrito, las fotografías y las novedades que se presenta durante el servicio de Policía.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Tener presentes las alertas de inteligencia y de seguridad operacional emanadas por parte del comando de departamento para el distrito doce de policía Amalfi.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
En atención a lo ordenado por el comando operativo, se debe informar sobre las actividades de prevención y control, en articulación con las comisarías de familia, frente a la intervención de entornos escolares e instituciones educativas rurales y urbanas.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Informar al comando operativo de manera semanal, las acciones realizadas frente a la caracterización, despliegue de actividades diferenciales de prevención y control frente al hurto en todas sus modalidades.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Los comandantes de Distrito deben controlar y verificar las actividades que realizan todas y cada una de las especialidades del servicio que		

2054192800

AE-2025- -DEANT / QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL CARGO Y FUNCIONES COMO COMANDANTE DE DISTRITO DOCE AMALFI, QUE HACE EL SEÑOR CAPITÁN JHONATAN ANTONIO LARGO MARIN (QUIEN ENTREGA), AL SEÑOR MAYOR GALIANO MORON RAFAEL ANDRES (QUIEN RECIBE), POR TRASLADO DEL TITULAR Y POR DISPOSICIÓN DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO.

se encuentran en su jurisdicción (SIJIN, SETRA, SEPRO, Infancia, etc.), debe formar el personal de sus especialidades y revisar avances investigativos, problemáticas y dificultades se presentan para contrarrestarlas, el comandante de distrito debe tener claridad de que personal está en las jurisdicciones y con ellos anticipar lo que se pueda presentar.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Recalcar a los comandantes de unidades donde encuentran auxiliares de policía prestando su servicio militar, para que estos no sean nombrados como jefes de información, cuadrantes, armerillos y demás cargos los cuales por norma institucional no deben cubrir, evitar llamados de atención y novedades con este personal.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025
Realizar monitoreo constante a las estaciones de policía Amalfi, Anorí, carolina, Gómez Plata, Guadalupe y puesto de policía Porce III constatando avance resultados y novedades.	MY. Rafael Andrés Galiano Morón	23/07/2025

CONVOCATORIA

No se programa una nueva reunión, se indicará la fecha de la convocatoria.

MY. RAFAEL ANDRÉS GALIANO MORÓN
Comandante Distrito Doce Amalfi
(Quien Recibe)

CT. JHONATAN ANTONIO LARGO MARÍN
Comandante Distrito Doce Amalfi
(Quien Entrega)

Elaborado por: PT. Camila Salguero
Revisado por: CT. Jhonatan Largo
Fecha de elaboración 23/07/2025
Ubicación: J:\ARCHIVO 2025\ ACTAS\ ENTREGA DISTRITO

Carrera 19 con calle 20 Nro. 18 – 81
Tel: 8300340 - Telefax 8301618
deant.damalfi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2054192800